



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MODIFICACIÓN A LAS BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO 2014 DE DIVERSAS ÁREAS DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el año dos mil catorce, documento que se identifica con el rubro CG/AC-0148/13.

En el mismo tenor, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para aprobar las correspondientes Bitácoras de Seguimiento del Instituto relativas a las actividades que las Unidades Técnicas y Administrativas desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios, así como analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones a solicitud de las Unidades Técnicas y Administrativas tanto de los Programas Presupuestarios como de las correspondientes Bitácoras de Seguimiento.

II. En el reinicio de fecha trece de diciembre de dos mil trece, de la sesión ordinaria del día once del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Seguimiento de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil catorce, así como el sistema de evaluación del desempeño del mismo año.

III. Mediante memorándum IEE/DPPM-939/14, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, la directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano comunicó al Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 fracciones I y XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como el diverso 15 fracción III inciso a) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, y en relación con la suspensión de las actividades 3.1, 3.2 y 3.3 de la Bitácora de Seguimiento 2014 de esta Unidad Administrativa; le comunico lo siguiente:

Derivado de mesa de trabajo con la Subdirección de Planeación y Evaluación, así como en relación con el estado de suspensión que guardan las actividades mencionadas, se sugirió que las actividades sean canceladas toda vez que las mismas ya no serán realizadas en el presente año; ello, en consecuencia de lo preceptuado por la Ley General de Partidos Políticos respecto a las organizaciones de ciudadanos que refiere en su artículo 11 numeral 1 que: “La organización de ciudadanos que pretenda constituirse en partido político para obtener su registro ante el Instituto deberá, tratándose de partidos políticos nacionales, o ante el Organismo Público Local que corresponda, en el caso de partidos políticos locales informar tal propósito a la autoridad que corresponda en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de registro nacional, o de Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tratándose de registro local...”.



Lo anterior, para conocimiento de la Comisión que dignamente preside, así como para las observaciones y comentarios a que haya lugar.

....”

IV. A través de comunicado IEE/DPPM-945/14, de fecha primero de diciembre de dos mil catorce, la directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano solicitó al Subdirección de Planeación y Evaluación lo siguiente:

“ ...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en relación con el estado de suspensión que guardan las actividades 3.1, 3.2 y 3.3 de la Bitácora de Seguimiento 2014 de esta Unidad Administrativa y derivado de mesa de trabajo con el área que dirige donde se sugiere que las referidas actividades sean canceladas toda vez que no es factible su realización en el presente año por los plazos señalados en la Ley General de Partidos Políticos respecto a los grupos de ciudadanos; le informo lo siguiente:

- Se hizo del conocimiento de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, mediante Memorandum No. IEE/DPPM-939/14 (mismo que anexo al presente comunicado) la cancelación de las actividades en mención; y consecuentemente, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2014 fue aprobado el ACUERDO-04/COPP/271114, mismo que a la letra señala:

“Con base en el Memorandum No. IEE/DPPM-939/14 remitido por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en relación a la suspensión de actividades 3.1, 3.2 y 3.3 de la Bitácora de seguimiento 2014 de la Unidad Administrativa en cita, los miembros de esta Comisión dan por visto el documento en cita y consideran que no existe impedimento alguno para que se estime como procedente la petición de cancelar dichas actividades debido a la imposibilidad para que las mismas sean realizadas en el presente año, tal y como se esgrime en el ocuro señalado, solicitando a la Titular del área en referencia, remita a la brevedad a los integrantes de este Órgano, el resultado que al respecto determine la Junta Ejecutiva, lo anterior aprobado por unanimidad de votos”.

Por lo antes expuesto, se solicita se realicen las gestiones necesarias para el trámite conducente ante la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral.

V. Mediante el documento IEE/SPE-0339/14, de fecha tres de diciembre de dos mil catorce el Subdirector de Planeación y Evaluación, Licenciado Roberto Carlos Ruiz Nochebuena solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“ ...

Por este medio y en cumplimiento al Acuerdo IEE/JE-099/13 de Junta Ejecutiva en relación al Sistema de Evaluación al Desempeño, y en alcance al Memorandum IEE/DPPM-945/14 de fecha 01 de diciembre remitido a ésta Unidad por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, solicito por su medio poner a consideración de la Junta Ejecutiva los cambios a la Bitácora de Seguimiento 2014 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, según el documento anexo y en relación a las actividades 3.1, 3.2 y 3.3.

....”

VI. Mediante el documento IEE/UF-0225/14, de fecha tres de diciembre de dos mil catorce, la Encargada del Despacho de la Unidad de Fiscalización, Contadora Pública Iris del Carmen Conde Serapio solicitó al Subdirección de Planeación y Evaluación lo siguiente:



“...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 Ter Apartado B del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, le solicito atentamente se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, la cancelación de las actividades identificadas como 1.1, 1.4 y 2.4, así como sus subactividades 1.1.2 a 1.1.4, 1.4.2 a 1.4.4 y 2.4.2 a 2.4.4, respectivamente, en la Bitácora de seguimiento del Programa Presupuestario 2014 de esta Unidad, por las siguientes consideraciones:

En primer término, se debe señalar lo precisado en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a que los partidos políticos con registro y acreditación local reportarán la totalidad de los gastos correspondientes al ejercicio 2014 de conformidad con las normas a que se encontraron sujetos al inicio del ejercicio, así mismo, la revisión y correspondiente resolución será competencia de los Organismos Públicos Locales, situación que cambia respecto a la revisión del ejercicio fiscal 2015 para la que aún y cuando dichos Organismos ejercieran facultades de fiscalización por delegación del Instituto Nacional Electoral, se sujetarán a los lineamientos, acuerdos generales, normas técnicas y demás disposiciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional en cita¹.

En el mismo orden de ideas, mediante Acuerdo con clave de identificación INE/CG263/2014 de fecha 19 de noviembre del presente año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral expidió el Reglamento de Fiscalización, que tiene por objeto “establecer las reglas relativas al sistema de fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos de los partidos políticos, sus coaliciones, las agrupaciones políticas y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local, incluyendo las inherentes al registro y comprobación de las operaciones de ingresos y egresos, la rendición de cuentas de los sujetos obligados por este Reglamento, los procedimientos que realicen las instancias de fiscalización nacional y local respecto de la revisión de sus informes, liquidación de los institutos políticos, así como los mecanismos de máxima publicidad”².

En tal sentido, las actividades y subactividades por las que por este medio se solicita su cancelación, tienen como finalidad el presentar propuestas de reformas a la normatividad en materia de fiscalización y al Reglamento de la materia, de manera general y de forma específica en lo atinente a los plazos de los procedimientos de fiscalización y el límite de financiamiento privado, aspectos que en todo caso ya fueron considerados en la reforma federal y que ya no podrían ser aplicados a nivel local.

Siguiendo el mismo contexto, los procedimientos de fiscalización tanto locales como nacionales a partir del ejercicio 2015 se registrarán por el Reglamento de Fiscalización aprobado por el Instituto Nacional Electoral, por ende, los plazos de dichos procedimientos se contemplan en el mismo, variando según el tipo de informe de que se trate (Trimestral, Anual, Precampaña y Campaña).

Ahora bien, en lo que respecta al límite de financiamiento privado a aplicarse para el ejercicio 2015, se encuentra contemplado en la Ley General de Partidos Políticos³, siendo de observancia general en el territorio nacional, y teniendo por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en diversas materias, entre ellas sobre el sistema de fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos.

En tales circunstancias se evidencia que resultaría ocioso e intrascendente realizar diversas reformas al Reglamento de Fiscalización local y demás disposiciones relativas a la materia, al dejar de ser aplicable para la fiscalización de los ejercicios fiscales posteriores a 2014.

¹ Artículo 195 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

² Artículo 1 del Reglamento de Fiscalización aprobado por acuerdo INE/CG263/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

³ Título Quinto del financiamiento de los partidos políticos, Capítulo II de la Ley General de Partidos Políticos.



VII. Mediante el documento IEE/SPE-0340/14, de fecha tres de diciembre de dos mil catorce el Subdirector de Planeación y Evaluación, Licenciado Roberto Carlos Ruiz Nochebuena solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“...

Por este medio y en cumplimiento al Acuerdo IEE/JE-099/13 de Junta Ejecutiva en relación al Sistema de Evaluación al Desempeño, y en alcance al Memorandum IEE/UF-0225/14 de fecha 03 de diciembre remitido a ésta Unidad por la Unidad de Fiscalización, solicito por su medio poner a consideración de la Junta Ejecutiva los cambios a la Bitácora de Seguimiento 2014 de la Unidad de Fiscalización, según el documento anexo y en relación a las actividades 1.1, 1.4 y 2.4, así como las sub actividades 1.1.2 a 1.1.4, 1.4.2 a 1.4.4 y 2.4.2 a 2.4.4 respectivamente.

...”

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el artículo 95 fracción III del Código Comicial dispone que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que conforman esta Institución, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

En el mismo sentido, tal y como se refirió en el antecedente I de este acuerdo, el Consejo General delegó a la Junta Ejecutiva la atribución de analizar y, en su caso aprobar las modificaciones tanto a los Programas Presupuestarios, así como a las Bitácoras de las actividades, a solicitud de las Unidades Técnicas y Administrativas; con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo de las mismas.

3. Que en términos del sistema de evaluación del desempeño dos mil catorce, la Subdirección de Planeación y Evaluación es la instancia responsable de coordinar el avance de cada una de las metas de los Programas Presupuestarios y Bitácoras de Seguimiento de las diversas áreas del Instituto.

En este orden de ideas la Subdirección de Planeación y Evaluación revisó con la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, la propuesta de modificación de actividades dos mil catorce, mismas que a continuación se detallan:

- **Bitácora de Seguimiento 2014 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de comunicación:**

Cancelación de las actividades 3.1, 3.2 y 3.3



En los mismos términos la Sub-dirección de planeación procedió a la revisión de la propuesta de modificación planteada por la Encargada del Despacho de la Unidad de Fiscalización, misma que se detalla en los siguientes términos:

• **Bitácora de Seguimiento 2014 de la Unidad de Fiscalización:**

Cancelación de las actividades identificadas como 1.1, 1.4 y 2.4, así como sus subactividades 1.1.2 a 1.1.4, 1.4.2 a 1.4.4 y 2.4.2 a 2.4.4

Elaborando el documento que plasma el cambio solicitado, mismo que fue expuesto en mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento.

Tomando en cuenta lo anterior, este Órgano Colegiado al analizar la temática materia de este acuerdo considera que toda vez que el área especializada en materia de planeación revisó las propuestas de modificación de las Bitácoras de Seguimiento presentadas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, así como de la Unidad de Fiscalización, elaborando el documento soporte de dichos cambios, y toda vez que las mismos se ajustan al marco legal aplicable y así como a la temporalidad del ejercicio fiscal dos mil catorce, se aprueban las adecuaciones detalladas en los anexos uno y dos que corren agregados a de este documento, ya que las mismas permitirán a las áreas responsables de su ejecución contar con el documento idóneo para el debido control y seguimiento de sus actividades programáticas.

En el mismo tenor este órgano colegiado instruye a la Subdirección de Planeación y Evaluación para realizar los ajustes necesarios a las Bitácoras de Seguimiento 2014 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, así como de la Unidad de Fiscalización.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba modificación a las bitácoras de seguimiento 2014 de diversas áreas del Organismo, en términos de lo establecido en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Este Órgano Central faculta a la Subdirección de Planeación y Evaluación para realizar la acción que le fue encomendada en términos del numeral 3 de la parte considerativa de este Instrumento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

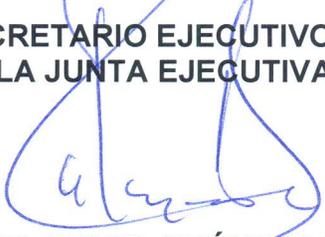


Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

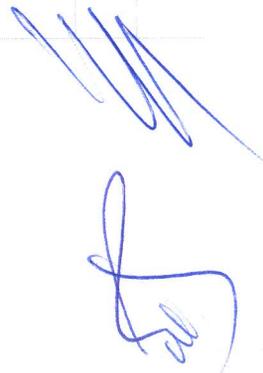

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

BITACORA DE SEGUIMIENTO 2014

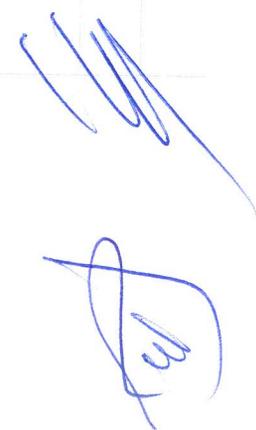
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Id	Numero de Esquema	Numero de Esquema (MIR)	Nombre de tarea	Comienzo	Fin																	
						dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene			
44	6.3	3.1.3	Llevar a cabo las actividades y acciones contempladas en el programa de difusión.	Cancelada toda vez que no es factible su realización en el presente año por los plazos señalados en la Ley General de Partidos Políticos respecto a los grupos de ciudadanos	Cancelada toda vez que no es factible su realización en el presente año por los plazos señalados en la Ley General de Partidos Políticos respecto a los grupos de ciudadanos																	
45	6.4	3.1.4	Informar a SE, COPP y en su caso, a la Comisión Especial que se integre para tal efecto, respecto a las asesorías otorgadas a los grupos de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos estatales.	Cancelada toda vez que no es factible su realización en el presente año por los plazos señalados en la Ley General de Partidos Políticos respecto a los grupos de ciudadanos	Cancelada toda vez que no es factible su realización en el presente año por los plazos señalados en la Ley General de Partidos Políticos respecto a los grupos de ciudadanos																	
46	7	3.2	Elaborar y difundir el manual que proporcione información de manera didáctica sobre los requisitos para conformar partidos políticos estatales	Cancelada toda vez que no es factible su realización en el presente año por los plazos señalados en la Ley General de Partidos Políticos respecto a los grupos de ciudadanos	Cancelada toda vez que no es factible su realización en el presente año por los plazos señalados en la Ley General de Partidos Políticos respecto a los grupos de ciudadanos																	



BITACORA DE SEGUIMIENTO 2014 DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Id	Numero de Esquema	Numero de Esquema (MIR)	Nombre de tarea	Comienzo	Fin																	
						dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene			
47	7.1	3.2.1	Solicitar la información necesaria para la elaboración del anteproyecto de manual que proporcione información de manera didáctica sobre los requisitos para conformar partidos políticos estatales.	Cancelada toda vez que no es factible su realización en el presente año por los plazos señalados en la Ley General de Partidos Políticos respecto a los grupos de ciudadanos	Cancelada toda vez que no es factible su realización en el presente año por los plazos señalados en la Ley General de Partidos Políticos respecto a los grupos de ciudadanos																	
48	7.2	3.2.2	Elaborar el anteproyecto de manual que proporcione información de manera didáctica sobre los requisitos para conformar partidos políticos estatales.	Cancelada toda vez que no es factible su realización en el presente año por los plazos señalados en la Ley General de Partidos Políticos respecto a los grupos de ciudadanos	Cancelada toda vez que no es factible su realización en el presente año por los plazos señalados en la Ley General de Partidos Políticos respecto a los grupos de ciudadanos																	
49	7.3	3.2.3	Someter a consideración de la SE, COPP y DJ el anteproyecto de manual.	Cancelada toda vez que no es factible su realización en el presente año por los plazos señalados en la Ley General de Partidos Políticos respecto a los grupos de ciudadanos	Cancelada toda vez que no es factible su realización en el presente año por los plazos señalados en la Ley General de Partidos Políticos respecto a los grupos de ciudadanos																	



BITACORA DE SEGUIMIENTO 2014

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

d	Numero de Esquema (MIR)	Nombre de tarea	Comienzo	Fin	Duración																		
						dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene				
1	1.1	Elaborar proyecto de reforma a la normatividad en materia de fiscalización de los partidos políticos	mié 01/01/14	mié 30/04/14	120 días																		
2	1.1.1	Realizar esquema comparativo relativo a la normatividad en materia de fiscalización de otros Institutos Electorales locales.	mié 01/01/14	mié 30/04/14	120 días																		
3	1.1.2	Elaborar el proyecto de reforma y remitirlo a Dirección Jurídica para su revisión.	Cancelada ya que estos aspectos ya fueron considerados en la reforma federal y ya no pueden ser aplicados a nivel local	Cancelada ya que estos aspectos ya fueron considerados en la reforma federal y ya no pueden ser aplicados a nivel local																			
4	1.1.3	En su caso, solventar las observaciones realizadas por Dirección Jurídica y remitir el proyecto al Consejo General para revisión.	Cancelada ya que estos aspectos ya fueron considerados en la reforma federal y ya no pueden ser aplicados a nivel local	Cancelada ya que estos aspectos ya fueron considerados en la reforma federal y ya no pueden ser aplicados a nivel local																			
5	1.1.4	En su caso, solventar y justificar la viabilidad o no de las observaciones emitidas por el Consejo General, con la finalidad de solicitar la aprobación de esta instancia.	Cancelada ya que estos aspectos ya fueron considerados en la reforma federal y ya no pueden ser aplicados a nivel local	Cancelada ya que estos aspectos ya fueron considerados en la reforma federal y ya no pueden ser aplicados a nivel local																			
6	1.2	Capacitar a los partidos políticos en materia de fiscalización	mié 01/01/14	lun 31/03/14	90 días																		
7	1.2.1	Elaborar el material didáctico e instrumento de evaluación de la capacitación a impartir.	mié 01/01/14	vie 28/02/14	59 días																		
8	1.2.2	Desarrollar sesiones de capacitación.	lun 03/03/14	lun 31/03/14	29 días																		
9	1.2.3	Aplicar el instrumento de evaluación al personal de los partidos políticos asistente a la sesión de capacitación.	lun 03/03/14	lun 31/03/14	29 días																		
10	1.2.4	Elaborar y presentar reporte de la evaluación aplicada al personal de los partidos políticos y, en su caso, presentar mejoras derivadas del resultado de la evaluación.	lun 03/03/14	lun 31/03/14	29 días																		

BITACORA DE SEGUIMIENTO 2014 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

d	Numero de Esquema (MIR)	Nombre de tarea	Comienzo	Fin	Duración																	
						dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene			
38	2.4.3	En su caso, solventar las observaciones realizadas por Dirección Jurídica y remitir el proyecto al Consejo General para revisión.	Cancelada ya que estos aspectos ya fueron considerados en la reforma federal y ya no pueden ser aplicados a nivel local	Cancelada ya que estos aspectos ya fueron considerados en la reforma federal y ya no pueden ser aplicados a nivel local																		
39	2.4.4	En su caso, solventar y justificar la viabilidad o no de las observaciones emitidas por el Consejo General, con la finalidad de solicitar la aprobación de esta instancia.	Cancelada ya que estos aspectos ya fueron considerados en la reforma federal y ya no pueden ser aplicados a nivel local	Cancelada ya que estos aspectos ya fueron considerados en la reforma federal y ya no pueden ser aplicados a nivel local																		
40	3.1	Capacitar a los partidos políticos sobre el tema de gastos no justificables	mié 01/10/14	mié 31/12/14	92 días																	
41	3.1.1	Elaborar el material didáctico e instrumento de evaluación de la capacitación a impartir.	mié 01/10/14	vie 28/11/14	59 días																	
42	3.1.2	Desarrollar sesiones de capacitación.	lun 01/12/14	mié 31/12/14	31 días																	
43	3.1.3	Aplicar el instrumento de evaluación al personal de los partidos políticos asistente a la sesión de capacitación.	lun 01/12/14	mié 31/12/14	31 días																	
44	3.1.4	Elaborar y presentar reporte de la evaluación aplicada al personal de los partidos políticos.	lun 01/12/14	mié 31/12/14	31 días																	
45	3.2	Difundir la normatividad aplicable y los supuestos más comunes de gastos no justificables	mié 01/10/14	mié 31/12/14	92 días																	
46	3.2.1	Generar el compilado de información relativo a los supuestos más comunes de gastos no justificables.	mié 01/10/14	vie 31/10/14	31 días																	
47	3.2.2	Elaborar la guía para la difusión de los supuestos más comunes de gastos no justificables y la normatividad aplicable.	lun 03/11/14	vie 28/11/14	26 días																	
48	3.2.3	Generar reporte relativo al número de observaciones existentes conforme a gastos no justificables.	lun 01/12/14	mié 31/12/14	31 días																	
49	4.1	Adecuar el sistema que facilite el llenado de los formatos que forman parte de los informes justificatorios	mié 01/01/14	lun 30/06/14	181 días																	
50	4.1.1	Elaborar proyecto de modificaciones al Sistema que facilite el llenado de formatos que forman parte de los informes justificatorios.	mié 01/01/14	lun 30/06/14	181 días																	